

Ley contra Conspiradores del 25 de enero de 1862

Edmundo Derbez García

Cuando asumió la jefatura de la revolución, Venustiano Carranza afirmó que él era el único funcionario quien, en medio de la traición de Victoriano Huerta, sostuvo el orden constitucional subvertido por el cuartelazo de febrero de 1913.

El programa político del incipiente ejército constitucionalista, más allá de toda ideología –consideran autores como Carlota Botey y Antonio García de León–, se vio reducido al argumento de: vencer al enemigo a como fuera lugar y hacerse del poder.

Huerta instruyó a su ministro de guerra, Manuel Mondragón, la aniquilación de los rebeldes en su propio campo: el territorio fronterizo entre Coahuila y Nuevo León. Inició una cruenta guerra que en sus inicios se limitó a combates concentrados a lo largo de la línea del Ferrocarril Internacional entre Monterrey y Piedras Negras, que en algunos casos significaron para los carrancistas duros reveses morales y militares.

El régimen Huertista estaba sostenido por el elemento militar, la vieja aristocracia porfirista, el clero mexicano y sectores de intelectuales.

Con su estrategia militar en marcha basada en propagar la lucha a otras regiones, Carranza buscó minar ese fuerte apoyo. En la ciudad de Piedras Negras, ocupada por los revolucionarios desde principios de marzo y a la que se trasladó a inicios de abril, el primer jefe del ejército constitucionalista revivió la terrible Ley contra Conspiradores, promulgada por Benito Juárez el 25 de enero de 1862 durante la Intervención Francesa. Entre los delitos contra la independencia y seguridad de la nación, la ley señalaba la invasión armada, el servicio voluntario de mexicanos en las tropas extranjeras, complicidad para excitar, preparar y favorecer la invasión, organizar gobierno en puntos ocupados.

Los delitos contra la paz pública y el orden comprendían la rebelión contra las instituciones políticas, atentar contra la vida del Supremo Jefe de la Nación, abrogarse el Poder Supremo de la Nación, de los Estados o territorios, conspirar para oponerse a la

obediencia de las leyes y ministrar recursos al enemigo. En muchos de estos casos, el delito se castigaba con la pena de muerte.

Mediante el decreto número 5, Carranza puso la ley en vigor el 14 de mayo de 1913, declarándola aplicable a los que, al lado de Huerta, apoyaran la subversión del orden constitucional.

“Para juzgar al general Victoriano Huerta, a sus cómplices, a los promotores y responsables de las asonadas militares operadas en la capital de la república: a todos aquellos que de una manera oficial o particular hubieren reconocido o ayudaren, al llamado Gobierno del General Victoriano Huerta, y a todos los comprendidos en la expresada ley”.

La ley se publicó en el número dos de *El Constitucionalista*, en Hermosillo, Sonora, el 4 de diciembre de 1913. Isidro Fabela señala que esta drástica ley era la respuesta necesaria a las “actividades delictuosas del régimen de usurpación y de sus cómplices”.

Sus efectos inmediatos fueron, como en 1862, desencadenar en el campo de batalla brutales matanzas. Por ejemplo, tras la toma de Matamoros, el 3 de junio de 1913, los prisioneros, sin importar su grado, y obedeciendo el decreto de Carranza, fueron ejecutados sumariamente y sus cadáveres apilados en el mercado.

También desató una férrea persecución de individuos identificados con el huertismo, como se muestra en esta serie de documentos provenientes de la sección Militares del Archivo General del Estado, seleccionados por Narcedalia García Partida.

En ellos se advierte –como un aspecto poco explorado en la historiografía– que la guerra también se libró en otros terrenos. La mencionada ley generó un ambiente de delaciones y traiciones, en el que se incluyeron a paisanos señalados por integrar las defensas civiles, a funcionarios municipales que colaboraron en administraciones de la llamada usurpación y a periodistas que con la pluma defendieron el régimen, y a quienes se marcó con el estigma de traidores.



CUERPO DE E. DEL N. E.
1.ª BRIGADA.
JEFATURA DE ARMAS.

24.

2º
Agosto 5-1914.

Consigne
los detenidos
Eusebio,
Garza y
Morales, al C.
de Instrucción
Militar del Estado.

637-649.º 651.

Procedentes de Villaldama, N.L. fueron remitidos á esta Jefatura de Armas, los reos Vicente Morales, José María Guerrero, Mauro Santos, Guadalupe Garza y Salvador Morales, todos ellos acusados de ser enemigos del Gobierno Constitucionalista, habiendo los tres primeros, pertenecido á la defenza social que formaron en la mencionada poblacion con el objeto de defender el Gobierno Huertista y los dos restantes tomaron las armas contra las fuerzas Constitucionalistas, como consta en los informes que rinden de Villaldama y que me permito acompañar, para que esa Superioridad se sirva hacer la consignación respectiva al Juez Instructor Militar, entre tanto los reos mencionados, quedan detenidos en la Penitenciaría del Estado.

Protesto á Ud las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

Constitución y Reformas.

Monterrey Julio 24 de 1914.

El Jefe de las Armas.

Rupualdo Garza

al Antonio I. Villarreal, Comandante Militar del Estado.
presente.



CUERPO DE E. DEL N. E.

1a BRIGADA

JEFATURA DE ARMAS

Procedentes de Villaldama, N. L. fueron remitidos á esta jefatura de Armas, los reos Vicente Morales, José Maria Guerrero, Mauro Santos, Guadalupe Garza y Salvador Morales, todos ellos acusados de ser enemigos del Gobierno Constitucionalista, habiendo los tres primeros, pertenecido á la defensa social que formaron en la mencionada población con el objeto de defender el Gobierno Huertista y los dos restantes tomaron las armas contra las fuerzas constitucionalistas, como consta en los informes que rinden de Villadama y que me permito acompañar, para que esa Superioridad se sirva hacer la consignación respectiva al Juez Instructor Militar, entre tanto los reos mencionados, quedan detenidos en la Penitenciaría del Estado. Protesto á Ud las seguridades de mi atenta consideración y respeto.

Constitución y Reformas.

Monterrey Julio 24 de 1914

El Jefe de las Armas

Reynaldo Garza



Minuta 194

Nº 315

En oficio número 430 de esta fecha que digo al C. Juez Instructor lo siguiente:

A fin de que se sirva levantar la averiguación correspondiente, tengo el honor deponer a disposición de Ud. en la Penitenciaría del Estado al Sr. Rafael Salinas, Teniente de la Gendarmería huertista de esta Ciudad y que evacuó la plaza en el último suceso.

Desertó en Saltillo de las filas huertistas y llegó a ésta el 17 del actual y se ocultó; pero envió a unas personas, amigos o parientes, cerca de D. Abel Lozano, Jefe de la Reserva y D. Abel del mismo apellido, Presidente del Comité de Salud Pública, por amigos de él, y realizó libre bajo su palabra, como lo comprueba un documento que a la letra dice: Un Sello "Congreso del Estado de Nuevo León-Comité de Salud Pública Monterrey, N.L. - Puede Ud. presentarse a este Comité de Salud Pública, como lo ha prometido, sin que le perjudique ninguna Autoridad Civil o Militar, pues que con ese objeto lo citamos a Ud. en esta forma: Procure presentarse a las diez de la mañana de hoy - Constitución y Reformas, Monterrey, N.L. julio 22 de 1914. - El Presidente del Comité - Abel A. Lozano - Rúbrica - Preséntese diariamente a las 4 P.M. al Comité de Salud Pública, mientras termina el tiempo de las investigaciones que se harán sobre su asunto - Abel A. Lozano - Al C. Rafael Salinas - Prescrite:

Como esta Oficina tuviera conocimiento de la impunidad de que estaba gozando un Teniente huertista, como no la han gozado soldados ramos y particulares en las mismas condiciones que Salinas, debido a la protección de desde luego le impartió el Comité de Salud, por la amistad que con dicho Salinas tienen D. Abel y D. Abel Lozano; Confesando el mismo Salinas su color huertista sin vacilar y habiendo encontrado en mi oficina de mi cargo una fotografía en que está Salinas de todo uniforme en un día de revista, poco antes de la evacuación, portando su carabina en guardia, y teniendo conocimiento

Agosto 10-1914
De enterado;
15 Feb
2º
Comprobar al detenido al Brigadier Militar del Saltillo.
Consiguientemente
709

En oficio número 430 de esta fecha que digo al C. Juez Instructor lo siguiente:
A fin de que se sirva levantar la averiguación correspondiente, tengo el honor deponer a disposición de Ud. en la Penitenciaría del Estado al Sr. Rafael Salinas, Teniente de la Gendarmería huertista de esta Ciudad y que evacuó la plaza en el último suceso.
Desertó en Saltillo de las filas huertistas y llegó a ésta el 17 del actual y se ocultó; pero envió a unas personas, amigos o parientes, cerca de D. Abel Lozano, Jefe de la Reserva y D. Abel del mismo apellido, Presidente del Comité de Salud Pública, por amigos de él, y realizó libre bajo su palabra, como lo comprueba un documento que a la letra dice: Un Sello "Congreso del Estado de Nuevo León-Comité de Salud Pública Monterrey, N.L. - Puede Ud. presentarse a este Comité de Salud Pública, como lo ha prometido, sin que le perjudique ninguna Autoridad Civil o Militar, pues que con ese objeto lo citamos a Ud. en esta forma: Procure presentarse a las diez de la mañana de hoy - Constitución y Reformas, Monterrey, N.L. julio 22 de 1914. - El Presidente del Comité - Abel A. Lozano - Rúbrica - Preséntese diariamente a las 4 P.M. al Comité de Salud Pública, mientras termina el tiempo de las investigaciones que se harán sobre su asunto - Abel A. Lozano - Al C. Rafael Salinas - Prescrite:

Como esta Oficina tuviera conocimiento de la impunidad de que estaba gozando un Teniente huertista, como no la han gozado soldados ramos y particulares en las mismas condiciones que Salinas, debido a la protección de desde luego le impartió el Comité de Salud, por la amistad que con dicho Salinas tienen D. Abel y D. Abel Lozano; Confesando el mismo Salinas su color huertista sin vacilar y habiendo encontrado en mi oficina de mi cargo una fotografía en que está Salinas de todo uniforme en un día de revista, poco antes de la evacuación, portando su carabina en guardia, y teniendo conocimiento

El oficio número 430 de esta fecha q
digo al C. Jues Instructor lo siguiente:

“A fin de que se sirva levantar la averi-
guación correspondiente, tengo el honor de poner a dis-
posición de Ud. en la Penitenciaría del Estado al Sr. Ra-
fael Salinas, Teniente de la Gendarmería huertista de
esta Ciudad y que evacuó la plaza en el último ataque.

Desertó en Saltillo de las filas huertis-
tas y llegó a ésta el 17 de actual y se ocultó; pero
envió a unas personas, amigos o parientes, cerca de D. Ab-
salón Lozano, Jefe de la Reservada y D. Abel del mismo
apellido, Presidente del Comité de Salud Pública, por a-
migos de él, y resultó libre bajo su palabra, como lo com-
prueba un documento que a la letra dice: Un Sello * Con-
greso del Estado de Nuevo León=Comité de Salud Pública
Monterrey, N. L.= Puede Ud. presentarse a este Comité de
Salud Pública, como lo ha prometido, sin que lo perjudi-
que ninguna Autoridad Civil o Militar, pues que con ese
objeto lo citamos a Ud. en esta forma= procure presen-
tarse a las diez de la mañana de hoy= Constitución y Re-
formas, Monterrey, N. L. julio 22 de 1914.= El Presidente
del Comité Abel A. Lozano =Rúbrica= Preséntese diariamen-
te a las 4 P.M. al Comité de Salud Pública, mientras ter-
mina el tiempo de las investigaciones que se harán sobre
su asunto =Abel A. Lozano=” Al C. Rafael Salinas =Presen-
te=

Como esta Oficina tuviera conocimiento de la
impunidad de que estaba gozando un Teniente huertista,
como no lo han gozado soldados razos y particulares en
las mismas condiciones que Salinas, debido a la protec-
ción de desde luego le impartió el Comité de Salud, por
la amistad que con dicho Salinas tienen D. Abel y D. Ab-
salón; Confesando el mismo Salinas su color huertista sin
vacilar y habiendo encontrado la misma Oficina de mi car-
go una fotografía en que está Salinas de todo uniforme
en un día de revista, poco antes de la evacuación, por-
tando su carabina en guardia, y teniendo conocimiento

de que fué culpable de algunos homicidios de nuestros
amigos de esta Ciudad, y de que, por último, poco antes
de llegar a ésta hoy, el Primer Jefe, procedente de Tam-
pico, estaba difamando de él, como lo declara el Capitan
1/o. Santiago Morales, su aprehensor, no he vacilado
en aprehenderlo y ponerlo a disposición de Ud. para que
se le imponga el merecido castigo.
Lo que tengo la honra de transcribir a Ud.
para que se sirva llevarlo a conocimiento del C. Gober-
nador.

Constitución y Reformas.

Monterrey, a 30 de julio de 1914.

El Coronel.

Inspector Gral. de Policía.

Al C.

Secretario de Gobierno.

Presente.

de que fué culpable de algunos homicidios de nuestros amigos de esta Ciudad, y de que, por último, poco antes de llegar a ésta hoy, el Primer Jefe, procedente de Tampico, estaba difamando a él, como lo declara el Capitan 1/o. Santiago Morales, su aprehensor, no he vacilado en aprehenderlo y ponerlo a disposición de Ud. para que se le imponga el merecido castigo.

Lo que tengo la honra de transcribir a Ud. para que se sirva elevarlo a conocimiento del C. Gobernador.

Constitución y Reformas.

Monterrey, a 30 de julio de 1914.

El Coronel.

Inspector Gral. de Policía.

Jesús Paz

Minuta 194

Nº 16

Nº 179

2º
Año 26-1914

Transcrita
se al G. J. J. J.
Quintanar
Militar, pa-
ra que se tenga
la vista en
el proceso res-
pectivo.

796

En debida respuesta al atento Oficio de Ud. N.º 1583, de fecha 15 del actual, en el que por acuerdo del C. Gobernador ordena á esta Autoridad, remita todos los datos relativos á los delitos de que se acusa á Canuto Treviño, Catarino y Jorge Salinas y Manuel Guerra, tengo el honor de manifestar á Ud. sin hacer sucinta relación de las muchas pruebas de adhesión que dieron durante la fatídica Administración reyista, ni de aquellos momentos jubilosos que sintieron á la caída ó muerte del malogrado Gobernante, Don Francisco I. Madero, y haciendo sólo mérito de los desmanes que cometieron al abrigarse hipocritamente bajo la sombra de la bandera constitucionalista, cuya bandera no la buscaron sino para seguir mermando los intereses de los que siempre fueron honrados y víctimas de la susodicha perpetua Administración, resultó como prueba patente: que en compañía del llamado Cap. Teodoro Diaz, sin orden expresa de ningún Jefe se introdujeron en esta Municipalidad, habiendo ya aquí Autoridades nombradas por el Cuartel Constitucionalista de Matamoros, de las que no acataron órdenes ningunas, por lo que se vió obligada esta á pedir amparo al mencionado Cuartel, cuando estos arreaban con intimidaciones y amenazas, parte de los ganados menores y mayores de los Señores Paulino, Zacarias, Simón, Felipe y Lino Rios; salvándose el ganado menor del señor Manuel Rios, debido á que cuando se acercaban al punto donde se encontraba, les fué entregada una orden del Cuartel, en la que les decía que suspendieran el procedimiento, mientras la mencionada Autoridad daba informe; y de allí se pusieron en precipitada fuga, pasándose al lado de Texas, con las armas de la Causa Legalista, regresando en últimas fechas á este Municipio, donde fueron aprehendidos por el Señor Mayor, Jesús García y remitidos á esa Ciudad.

Estos son en resumen todos los datos que tiene esta Autoridad sobre el particular.

Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas.



Doc-

En debida respuesta al atento Oficio de Ud. No 1553 de fecha 15 del actual, en el que por acuerdo del C. Gobernador ordena á esta autoridad, remita todos los datos relativos á los delitos de que se acusa á Canuto Treviño, Catarino y Jorge Salinas y Manuel Guerra, tengo el honor de manifestar á Ud. sin hacer sucinta relación de las muchas pruebas de adhesión que dieron durante la fatídica administración reyista, ni de aquellos momentos jubilosos que sintieron á la caída o muerte del malogrado Gobernante, Don Francisco I. Madero y haciendo sólo mérito de los desmanes que cometieron al abrigarse hipócritamente bajo la sombra de la bandera constitucionalista, cuya bandera no la buscaron sino para seguir mermando los intereses de los que siempre fueron honrados y víctimas de la susodicha perpetua Administración, resultó como prueba patente: que en compañía del llamado Cap. Teodoro Díaz, sin orden expresa de ningún jefe se introdujeron en esta Municipalidad, habiendo ya aquí Autoridades nombradas por el Cuartel Constitucionalista de Matamoros, de las que no acataron órdenes ninguna, por lo que se vio obligada esta á pedir amparo al mencionado Cuartel, cuando estos arreaban con intimidaciones y amenazas, parte de los ganados menores y mayores de los Señores Paulino, Zacarias, Simón, Felipe y Lino Rios; salvándose el ganado menor del señor Manuel Rios, debido á que cuando se acercaban al punto donde se encontraba, les fué entregada una orden del Cuartel, en la que les decía que suspendieran el procedimiento, mientras la mencionada Autoridad daba informe; y de allí se pusieron en precipitada fuga, pasándose al lado de Texas con las armas de la causa Legalista, regresando en últimas fechas á este Municipio, donde fueron aprehendidos por el Señor Mayor, Jesús García y remitidos á esta Ciudad.

Estos son en resumen todos los datos que tiene esta Autoridad sobre el particular.

Protesto á Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas.

Doc-

tor Coss, Agosto 25 de 1914.

El Alcalde lo.

Atilano Salinas

El Srío.

Martín González

Munsta 194



Número 164.

2a
Agosto 25 de 1914
Interado; y trans-
base al B
de Instructores
ilitas á fin
que levante
ascripación
uspendiente.

794

Há llegado á conocimiento mío que el Capitán Cosme Peña apoyado de una fuerza armada al mando del Mayor Jesus Garcia y aliado de los huertistas Arcadio Salinas, Camuto Treviño, Jorge Salinas, Catarino Salinas y Longinos Gonzalez, de propia autoridad y atropellando los fueros jurisdiccionales de esta Municipalidad, se introdujeron á la Congregacion de La Lagilla de esta jurisdiccion y cometieron abusos de lesa magnitud, deteniendo indebidamente al Jefe de Rurales de esta Municipalidad C. Aniceto Treviño Peña, al Juez Auxiliar de dicha Congregacion y otros vecinos honrados y pacíficos y violando una correspondencia oficial que me dirigia el expresado funcionario en que me daba cuenta de tales abusos. Estos procedimientos los he visto con bastante pena y desagrado, porque parece ser mas bien que lo hace ese Capitan, con el firme propósito de amparar á los verdaderamente enemigos de nuestra causa y perjudicar á los que han sufrido por ella, como lo es el caballeroso y honrado u. Jefe de Rurales .D. Aniceto Treviño Peña ya expresado, y en virtud de ésto, tales procedimientos no hacen mas que venir á alterar el órden y tranquilidad de los buenos ciudadanos de esta Municipalidad. Quiero pues, como consecuencia de todo ésto, poner en claro de una vez por todas, la clase de gente que es ese Capitan Cosme Peña y los secuaces que lo acompañan Arcadio Salinas y Longino Gonzalez, permitiéndome rendir, respetos de ellos, el informe siguiente:

El Capitan Cosme Peña siendo Alcalde 1º y cacique porfirista de Los Aldamas el año de 1911, fué promotor de un conflicto armado entre la fuerza maderista del entonces Mayor Celedonio villarreal, que produjo la muerte de cuatro oficiales de aquella fuerza, en Estacion Aldamas.

Arcadio Salinas que se titula Capitan sin estar en servicio, es un sujeto de muy pésimos antecedentes, que por conveniencia de salvar su persona y sus intereses, se agregó á nuestras fuerzas constitucionalistas, despues de estar envuelto en un completo huertista y que por medio de su habilidad que le es ped-

Ha llegado á conocimiento mío que el Capitán Cosme Peña apoyado de una fuerza armada al mando del Mayor Jesús García y aliado de los huertistas Arcadio Salinas, Canuto Treviño, Jorge Salinas, Catarino Salinas y Longinos González, de propia autoridad y atropellando los fueron jurisdiccionales de esta municipalidad, se introdujeron á la Congregación de la Lagilla de esta jurisdicción y cometieron abusos de lesa magnitud, deteniendo indebidamente al Jefe de Rurales de esta Municipalidad C. Aniceto Treviño Peña, al Juez Auxiliar de dicha Congregación y otros vecinos honrados y pacíficos y violando una correspondencia oficial que me dirigía el expresado funcionario en que me daba cuenta de tales abusos. Estos procedimientos los he visto con bastante pena y desagrado, porque parece ser más bien que lo hace ese Capitan, con el firme propósito de amparar á los verdaderamente enemigos de nuestra causa y perjudicar á los que han sufrido por ella, como lo es el caballeroso y honrado C. Jefe de Rurales D. Aniceto Treviño Peña ya expresado, y en virtud de ésto, tales procedimientos no hacen mas que venir á alterar el orden y tranquilidad de los buenos ciudadanos de esta Municipalidad. Quiero pues, como consecuencia de todo ésto, poner en claro de una vez por todas, la clase de gente que es ese Capitan Cosme Peña y los secuaces que lo acompañan Arcadio Salinas y Longino González, permitiéndome rendir, respecto de ellos, el informe siguiente:

El Capitan Cosme Peña siendo alcalde 1o. y cacique porfirista de Los Aldamas el año de 1911, fué promotor de un conflicto armado entre las fuerzas maderistas del entonces Mayor Celedonio Villarreal, que produjo la muerte de cuatro oficiales de aquella fuerza, en Estación Aldamas.

Arcadio Salinas que se titula Capitan sin estar en servicio, es un sujeto de muy pésimos antecedentes, que por conveniencia de salvar su persona y sus intereses, se agregó á nuestras fuerzas constitucionalistas, después de estar envuelto en un complot huertista y que por medio de su habilidad que le es pecu-

liar, pudo salvarse; pero su espíritu aún revela ser contrario del actual Gobierno Constitucionalista, porque de una manera hábil y confrencia ataca á los nuestros en esta municipalidad. Es un conocido cacique del régimen antiguo que combenazmente á nuestro partido, apoyado entonces de aquellas ditas autoridades y de los tan consentidos en aquella época que robaba á granel, siendo prolijo enumerar sus malos hechos pero que constan en los archivos públicos de Gral. Bravo, Cerralvo y esta Villa.

Longino Gonzalez, es una nulidad en todos sentidos, no posee las cualidades de ser ladrón desde tiempos pasados, es astuto, engañoso, convenenciero y que no se ocupa mas de fomentar de praguar líos infames y rastros de comun acuerdo con el tal Arcadio Salinas, para perjudicar y molestar á determinadas personas de las nuestras, como he dicho ya. Pues la cota de este hombre nosivo está archivada en los tribunales de esta Villa y Cerralvo y su mala fama vuela por todos estos puntos. En tal concepto, qué se puede esperar de toda ésta plaga de bandidos? indudablemente una reaccion formada de los malos elementos del régimen antiguo, como parece ser que se agita por acá y conveniente sería exterminarla cuanto ántes. Rosas Ud. por lo tanto, Sr. Gobernador, se sirva disponer, lo que le parezca conveniente, para que desde luego se manden recoger los expresados Cosme Peña y Arcadio Salinas y se les forme sus autos respectivos, por los abusos y perjuicios irreparables que cometieron en el citado punto de La Lagilla y que á menudo se repiten cometiendo, á fin de que no se repitan esta clase de hechos tan censurables y que tanto deshonoran nuestra causa Legalista, que ésta defiende principios y no personalismos, como en el caso de que se trata, como castiga igualmente y con toda equidad á los contraventores de esos principios.

Lo que mas ha llamado la atencion de las clases sociales es el abuso intolerable de haberse violado una correspondencia oficial, lo cual constituye un delito. En fin, Sr. GOBERNADOR, los elementos de tan reprovada conducta como lo son los individuos



Arcad
gino
pre a
quita
ses h
útil.
mism
ciar
ha f
es t
últi
bier
par
Arc
ces
par

AL. C. G

liar, pudo salvarse; pero su espíritu aún revela ser contrario del actual Gobierno Constitucionalista, porque de una manera hábil y con frecuencia ataca á los nuestros en esta municipalidad. Es un conocido cacique del régimen antiguo que combate tenazmente á nuestro partido, apoyado entonces de aquellas ditas autoridades y de los tan consentidos en aquella época que robaba á granel, siendo prolijo enumerar sus malos hechos pero que constan en los archivos públicos de Gral. Bravo, Cerralvo y esta Villa.

Longino González, es una nulidad en todos sentidos, porque posee las cualidades de ser ladrón desde tiempos pasados, dista, engañador, convenenciero y que no se ocupa mas de mente de prugar líos infames y rastreros de comun acuerdo con el tal Arcadio Salinas, para perjudicar y molestar á dete das personas de las nuestras, como he dicho ya. Pues la cta de este hombre nosivo está archivada en los tribunales de esta Villa y Cerralvo y su mala fama vuela por todos estos nos. En tal concepto, qué se puede esperar de toda ésta pl de bandidos? Indudablemente una reacción formada de los elementos del régimen antiguo, como parece ser que se escucha por acá y conveniente sería exterminarla cuanto ántes. Ruego a Ud. por lo tanto, Sr. Gobernador, se sirva disponer, lo que estimara conveniente, para que desde luego se manden recoger a los expresados Cosme Peña y Arcadio Salinas y se les forme sus procesos respectivos, por los abusos y prejuicios irreparables que cometieron en el citado punto de La Lagilla y que á menudo siguen cometiendo, á fin de que no se repitan esta clase de hechos sensurables y que tanto deshonran nuestra causa Legalista, que ésta defiende principios y no personalismos, como en el caso de que se trata, como castigar igualmente y con toda severidad á los contraventores de esos principios.

Lo que mas ha llamado la atención de las clases sociales, es el abuso intolerable de haberse violado una correspondencia cial, lo cual constituye un delito. En fin, Sr. GOBERNADOR, con elementos de tan reprovada conducta como lo son los individuos



Arcadio Salinas, Jorge y Catrino Salinas, Canuto Treviño y Longino Gonzalez, el pueblo nunca estará quieto y estaremos siempre amenazados de nuestros enemigos de antaño. Recogerlos ó quitarlos de aquí, sería provechoso y saludable para las clases honradas y su expulsión por los medios indicados sería muy útil.

Yo no dudo Sr. Gobernador, que álguien hasta aún de los mismos Jefes constitucionalistas, quiera favorecer ó influenciar á los referidos individuos, porque la suerte siempre les ha favorecido; pero es que otras manos ocultas los recomienda.

Sin embargo de todo, como la conducta de tales individuos es bien conocida por las verdaderas personas honradas, pido por último, á ese respetable Gobierno, se sirva si lo tuviere á bien, trasladar esta nota al C. Jefe de las Armas de esa plaza, para que se proceda contra los aludidos Capitanes Cosme Peña y Arcadio Salinas y sepa quienes son éstos individuos tantas veces repetidos.

Protesto á Ud. SR. GOBERNADOR, las seguridades de mi particular aprecio y respeto.

Constitucion y Reformas.

Doctor Cos, N.L. Agosto 4 de 1914.

El Presidente Municipal.

Arcadio Salinas

El Secretario.

L. B. Bustamant

AL C. GOBERNADOR Y COMANDANTE MILITAR DEL ESTADO.
Gral. D. Antonio I. Villarreal.

Monterrey. N.L.

Arcadio Salinas, Jorge y Catrino Salinas, Canuto Treviño y Longino González, el pueblo nunca estará quieto y estaremos siempre amenazados de nuestros enemigos de antaño. Recogerlos ó quitarlos de aquí, sería provechoso y saludable para las clases honradas y su expulsión por los medios indicados sería muy útil.

Yo no dudo Sr. Gobernador, que álguien hasta aún de los mismos jefes constitucionalistas, quiera favorecer ó influenciar á los referidos individuos, porque la suerte sempre les ha favorecido; pero es que otras manos ocultas los recomienda.

Sin embargo de todo, como la conducta de tales individuos es bien conocida por las verdaderas personas honradas, pido por último, á ese respetable Gobierno, se sirva si lo tuviere á bien, trasladar esta nota al C. Jefe de las Armas de esa plaza, para que se proceda contra los aludidos Capitanes Cosme Peña y Arcadio Salinas y sepa quienes son éstos individuos tantas veces repetidos.

Protesto á Ud. SR: GOBERNADOR, las seguridades de mi particular aprecio y respeto.

Constitución y Reformas.

Doctor Coss, N. L. Agosto 4 de 1914.

El Presidente Municipal

Atilano Salinas

El Secretario

Bustamante

número 29.

3a

11-416

Enterado
y gracias

2029

En cumplimiento de la atenta comunicación número 1601 de esa Superioridad fecha 17 del mes en curso, tengo el honor de informar para conocimiento del Señor Gobernador del Estado, que los Sres. Amado y Leopoldo Arreola de ésta vecindad, están comprendidos en la Ley de 25 de Enero de 1902, declarada vigente por el C.Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, para castigar á los autores de la muerte de los Señores Francisco I. Madero y Lic.José María Pino Suarez, Presidente y Vicepresidente de la República respectivamente, y á todas las personas que de cualquiera manera hayan ayudado al sostenimiento del llamado Gobierno de D.Victoriano Huerta; expresando que el primero de dichos Señores fué durante la dominación de Huerta, Secretario del Ayuntamiento y Director de los Juzgados de éste lugar, ofreciendo en una comunicación dirigida al Gobierno anterior, sugerida por el ex-Secretario aludido, constituirse Jefe de la guardia ó defensa social que fué establecida en éste lugar, para mayor seguridad de la vigilancia, é intentando en una comunicación posterior, proceder al cateo de casas con el fin de buscar armas, viéndose amenazadas á cada momento por éste intrigante y ciego instrumento del Gobierno anterior, las garantías de vecinos honrados, pacíficos y trabajadores, por el simple hecho de no simpatizar con aquella administración, y de que se negaran á sufragar los sueldos de la mencionada guardia, de la cual se hizo nombrar Tesorero el propio D.Amado, y dada la influencia de que gozaba, cometió abusos é irregularidades infinitas, hasta el grado de instigar á que se emplearan los recibos además de para el sostenimiento de la referida guardia, para la compra de armas de las que no apareció ninguna de ellas á raíz de haber tomado posesión de sus cargos la actual administración.

En cuanto al segundo de éstos Señores, ó sea D.Leopoldo Arreola, hermano del primero, por influencias de éste fué nombrado y fungió como Jefe de la guardia ó defensa social de ésta localidad, para resistir los posibles ataques de los Constitucionalistas.

Además de lo que dejo expuesto y para los efectos que haya



En cumplimiento de la atenta comunicación número 1601 de esa Superioridad fecha 17 del mes en curso, tengo el honor de informar para conocimiento del Señor Gobernador del Estado, que los Sres. Amado y Leopoldo Arreola de ésta vecindad, están comprendidos en la Ley de 25 de Enero de 1862, declarada vigente por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, para castigar á los autores de la muerte de los señores Francisco I. Madero y Lic. José María Pino Suarez, Presidente y Vicepresidente de la República, respectivamente, y á todas las personas que de cualquier manera hayan ayudado al sostenimiento del llamado Gobierno de D. Victoriano Huerta; expresando que el primero de dichos Señores fué durante la dominación de Huerta, Secretario del Ayuntamiento y Director de los Juzgados de éste lugar, ofreciendo en una comunicación dirigida al Gobierno anterior, sugerida por el ex-Secretario aludido, constituirse Jefe de la guardia ó defensa social que fué establecida en éste lugar, para mayor seguridad de la vigilancia, é intentando en una comunicación posterior, proceder al cateo de casas con el fin de buscar armas, viéndose amenazadas á cada momento por éste intrigante y ciego instrumento del Gobierno anterior, las garantías de vecinos honrados, pacíficos y trabajadores, por el simple hecho de no simpatizar con aquella administración, y de que se negaran á sufragar los sueldos de la mencionada guardia, de la cual se hizo nombrar Tesorero el propio D. Amado, y dada la influencia de que gozaba, cometió abusos é irregularidades infinitas, hasta el grado de instigar á que se emplearan los recibos además de para el sostenimiento de la referida guardia, para la compra de armas de las que no apareció ninguna de ellas á raíz de haber tomado posesión de sus cargos la actual administración.

En cuanto al segundo de éstos Señores, ó sea D. Leopoldo Arreola, hermano del primero, por influencias de éste fué nombrado y fungió como Jefe de la guardia ó defensa social de ésta localidad, para resistir los posibles ataques de los Constitucionalistas.

Además de lo que dejo expuesto y para los efectos á que haya



lugar, manifiesto que á dichos Señores Arreola, se les recojio
por el Teniente Constitucionalista Rodolfo García Cuéllar,
varias armas y una cantidad de parque que tenían ocultas, por
cuya causa y como oportunamente comunicué á esa Superioridad,
estuvieron detenidos algunos días en Villa de García, ignoran
do el motivo ó bajo que influencia privada serían puestas en li
bertad; puesto que si no se hubieran constituido presuntos res
ponsables del delito de sedición contra el actual orden de co
sas, contravinieron cuando menos la Circular expedida sobre en
trega de las armas al Cuartel General, en la cual se cominó á
los infractores con penas severas.

Para terminar éste informe, me permite llamar con especialidad
la atención de ese Superior Gobierno, acerca de los individuos
de que se trata, los cuales no obstante haber sido instrumentos
ciegos del Huertismo, se han convertido desde hace tiempo en e
ternos trastornadores del orden y tranquilidad públicos, consti
tuyendo una pesada carga para las Autoridades y sociedad en ge
neral.

Protesto á Ud. mi atenta consideración y respeto.

Constitución y Reformas.

Garza García Agosto 22 de 1914.

El P. Municipal.

A. Verdabegui
José W. Verdabegui

lugar, manifiesto que á dichos Señores Arreola, se les recojieron por el teniente Constitucionalista Rodolfo García Cuéllar, varias armas y una cantidad de parque que tenían ocultas, por cuya causa y como oportunamente comuniqué á esa Superioridad, estuvieron detenidos algunos días en Villa de García, ignorando el motivo ó bajo que influencia privada serían puestos en libertad; puesto que si no se hubieran constituido presuntos responsables del delito de sedición contra el actual orden de cosas, contravinieron cuando menos la Circular expedida sobre entrega de las armas al Cuartel General, en la cual se conminó á los infractores con penas severas.

Para terminar éste informe, me permito llamar con especialidad la atención de ese Superior Gobierno, acerca de los individuos de que se trata, los cuales no obstante haber sido instrumentos ciegos del Huertismo, se han convertido desde hace tiempo en eternos trastornadores del orden y tranquilidad públicos, constituyendo una pesada carga para las autoridades y sociedad en general.

Protesto á Ud. mi atenta consideración y respeto.

Constitución y Reformas.

Garza García Agosto 22 de 1914.

El P. Municipal

A. Verástegui

José Verástegui

no. 3

3.
1914
Sabinas

En el presente, hacemos la filiación que corresponde á los individuos que con esta fecha, se ha servido este Comité, en acuerdo de ayer, remitir bajo custodia y consignados al C. Jefe de la Penitenciaría. Las apreciaciones están basadas en la Clasificación de Delitos y aplicación de Penas, recibida por esta Comisión con fecha 4 de Julio último y suscrita por el Sr. P. Garza Canales.

XXXXXXXXXXXX

José E. Espinosa.....Propagandista y alarmista en favor del Huertismo.

Victoriano y Rómulo Garza. Ayudaron pecuniariamente á Huerta y colaboraron á la organización de la Defensa Social. El lo. obligó á uno de sus pecos á tomar las armas, el cual fué víctima, dejando una Vía. y 4 huérfanos. Burló la vigilancia de los Constitucionalistas, pasando una partida de reses en el vado de San Ignacio.

Carlos Ancira.....Ayudó pecuniariamente al Huertismo y en una manifestación en que hizo uso de la palabra, gritó: "Viva el hombre de hierro Gral. Huerta!"

Ignacio Salinas.....Fue Autoridad huertista y colaboró en la organización de la Defensa Social.

CONSTITUCION Y REFORMAS.

Sabinas Hidalgo, á 14 de Septiembre de 1914.

El P. del Sub-comité.

Presio
Margarita Martínez

Mano Bautista

Vocal 1o.
Abraham Flores

Vocal 2o.
Reginaldo López

Vocal 3o.
Francisco Garza Garcia

Vocal 4o.
Hidalgo A. Valdez



SUB-COMITÉ DE SALUD PÚBLICA
SABINAS HIDALGO

No. 5

En la presente, hacemos la filiación que corresponde á los individuos que con esta fecha, se ha servido este Comité, en acuerdo de ayer, remitir bajo custodia y consignados al C. Jefe de la Penitenciaría. las apreciaciones están basadas en la clasificación de Delitos y aplicación de Penas, recibida por esta Comisión con fecha 4 de Julio último y suscrita por el Sr. F. Garza Canales.

KKKKKKKKK

- José E. Espinosa..... Propagandista y alarmista en favor del Huertismo.
- Victoriano y Rómulo Garza. Ayudaron pecuniariamente á Huerta y colaboraron á la organización de la Defensa Social. El lo obligó á uno de sus peones á tomar las armas, el cual fué víctima, dejando una Vda. y 4 huérfanos. Burló la vigilancia de los Constitucionalistas, pasando una partida de reses en el vado de San Ignacio. Ayudó pecuniariamente al Huertismo y en una manifestación en que se hizo uso de la palabra, gritó: ¡Viva el hombre de hierro Gral. Huerta!"
- Ignacio Salinas..... Fué Autoridad huertista y colaboró en la organización de la Defensa Social.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS.

Sabinas Hidalgo, á 14 de Septiembre de 1914.

El P. del Sub-Comité
Plácido Cantú

Srio.

Margarito Martínez Leal

Vocal 1o.
Abraham Flores

Vocal 2o.
Reynaldo Chapa

Vocal 3o.
Francisco Garza García

Vocal 4o.
Fidel A. García

Para
Pais
ARTURATO SUAZUA.- Alcalde primero huertista, nombrado por los exfederales de la columna Navarrete, denunciador de los simpatizadores de la revolucion, poniendo en la carcel al partidario Jesus Canales de esta. Ayudó á la formacion del

104
cuerpo de voluntarios del traidor Juan Suazua Bertuche. Por su orden mandó destruir la via del Ferrocarril entre Rodriguez y Lampazos, en Mayo último. El en junta de otros huertistas influyó poderosamente en el animo de su sobrino Juan Suazua, para que defecionara, como lo hizo.

Libro de por Ciudad
de San Diego
Apoyó moral y fisicamente á los bandidos exfederales, para ^{que} cometieran toda clase de atropellos con los vecinos de esta, exigiéndoles con amenazas á que contribuyeran con mercancías y dinero y ganado para su sostenimiento.

JOSE A SUAZUA.- Tomó las armas en el primero y segundo combates, que hubo en esta en Marzo del año pasado, peleando en su propia causa en junta de otros de su familia. Ayudó á la formacion del cuerpo de voluntarios del traidor Juan Suazua, contribuyó moral y materialmente al sostenimiento del llamado gobierno de Huerta.

X
ENRIQUE SUAZUA.- Combatió contra los constitucionalistas con las armas en la mano, en el combate del 25 de Marzo del año pasado. Ayudó moral y materialmente al exfederal Navarrete, en junta de otros á la formacion de la llamada Defensa Social, denunciando á los que no querian formar parte y hacia acusaciones públicas de los simpatizadores constitucionálistas. Contribuyó á la formacion de los voluntarios del traidor Juan Suazua.

E
EPICEMIO AYARZAGOITIA.- Tomó participio con las armas en la mano, en el primer combate de Marzo del año pasado. Mandó traer una batería eléctrica de la mina Del Refugio que él administraba, ~~xxxxxxx~~ y que colocaron en la Ermita, con objeto de volarla al tomar ~~esa~~ posición los constitucionalistas. Ayudó moral y materialmente al huertismo, del que hasta ahora es propagandista.

E
Felipe Prieto.- Tomó las armas y peleó contra el constitucionalismo en junta de Pancho Harenjo, durante el mes ~~del~~ de marzo del año pasado. Siempre ha abogado y aboga por el llamado gobierno de Huerta.

E
ALFONSO DIAZ.- Perteneció á la defensa Social de Monterrey, vino á esta

FORTUNATO ZUAZUA.- Alcalde primero huertista, nombrado por los exfederales de la columna Navarrete, denunciador de los simpatizadores de la revolución, poniendo en la cárcel al partidario Jesús Canales de esta. Ayudó a la formación del cuerpo de voluntarios del traidor Juan Zuazua Zertuche. Por su orden mandó destruir la vía del Ferrocarril entre Rodríguez y Lampazos en Mayo último. Él en junta de otros huertistas influyó poderosamente en el ánimo de su sobrino Juan Zuazua, para que defecionara, como lo hizo. Apoyó moral y físicamente a los bandidos exfederales, para que cometieran toda clase de atropellos con los vecinos de esta, exigiéndoles con amenazas a que contribuyeran con mercancías y dinero y ganado para su sostenimiento.

JOSE A. ZUAZUA.- Tomó las armas en el primero y segundo combates, que hubo en esta en Marzo del año pasado, peleando en su propia casa en junta de otros de su familia. Ayudó a la formación del cuerpo de voluntariado del traidor Juan Zuazua, contribuyó moral y materialmente al sostenimiento del llamado gobierno de Huerta.

ENRIQUE ZUAZUA.- Combatió contra los constitucionalistas con las armas en la mano, en el combate del 28 de Marzo del año pasado. Ayudó moral y materialmente al exfederal Navarrete, en junta de otros a la formación de la llamada Defensa Social, denunciando a los que no querían formar parte y hacia acusaciones públicas de los simpatizadores constitucionalistas. Contribuyó a la formación de los voluntarios del traidor Juan Zuazua.

EPIGIMENIO AYARZAGOITIA.- Tomó participio con las armas en la mano, en el primer combate de Marzo del año pasado. Mandó traer una batería eléctrica de la mina Del Refugio que él administraba y que colocaron en la Ermita, con objeto de volarla al tomar esa posición los constitucionalistas. Ayudó moral y materialmente al huertismo, del que hasta ahora es propagandista.

Felipe Prieto.- Tomó las armas y peleó contra el constitucionalismo en junta de Pancho Naranjo, durante el mes de marzo del año pasado. Siempre ha abogado y aboga por el llamado gobierno de Huerta.

ALFONSO DIAZ.- Perteneció a la defensa social de Monterrey, vino a esta

solicitando armas para combatir contra los constitu-
cionalistas, como lo hizo en Febrero último, contra las
fuerzas del Gral. Cesario Castro.

Libre
CESARIO CAVARRIA .- Connotado huertista, sirvió de espía á los exfedera-
les, mandó ganado á los exfederales de esta, con Anastasio
Guardiola, perteneciente á los Constitucionalistas, dicho
ganado. Yguualmente facilitó vaballada á los exfederales
Gozaba de grande influencia con los exfederales huertistas
y con sus autoridades.

JUAN A/MUÑOZ.- Perteneció á la Defensa Social de Monterrey, tomo las
las armas y combatió en esta contra los constitucionalis-
ta, en el primero y el segundo combate en marzo del año
pasado. Estuvo en H. Laredo y combatió yguualmente el 1°
y 2 de Enero de este año al mando del bandido Julian
Castillo, y acompañó á los exfederales, hasta que se
desocuparon, por falta de pago de sus haberes.

Lampazos, Septbr. 3 de 1914.

Hermin Garcia Perez

Plutarco Calles

Cosme Garcia José María Calles

Francisco Calles

solicitando armas para combatir contra los constitucionalistas, como lo hizo en Febrero último, contra las fuerzas del Gral. Cesario Castro.

CESARIO CAVARRIA.- Connotado huertista, sirvió de espía á los exfederales, mandó ganado á los exfederales de esta, con Anastacio Guardiola, perteneciente á los Constitucionalistas, dicho ganado. Y igualmente facilitó caballada á los exfederales. Gozaba de grande influencia con los exfederales huertistas y con sus autoridades.

JUAN A. MUÑOZ.- Perteneció a la Defensa Social de Monterrey, tomo las armas y combatió en esta contra los constitucionalistas, en el primero y el segundo combate en marzo del año pasado. Estuvo en N. Laredo y combatió igualmente el 1º y 2 de Enero de este año al mando del bandido Julian Castillo, y acompañó á los exfederales, hasta que lo desocuparon, por falta de pago de sus haberes.

Lampazos, Sepbre. 3 de 1914
Fermin Garza Pérez

Plutarco González
Jesús G.
Cosme García
José María Cárdenas



Monterrey 1914

No 817

En la causa que se sigue á los Sres. Francisco Martínez Vásquez y cómplices como presuntos-responsables de los delitos contra la paz pública de la Nación, ha recaído un auto

1162.

que en lo conducente dice: "Monterrey, veintitres de Septiembre de mil novecientos catorce.-Ratifiquese al ocurrente en el contenido de su anterior escrito, hecho lo cual, transcribame íntegro al C. Gobernador y Comandante Militar del Estado, á fin de que se sirva indicar á los CC. que integran el Comité de Salud Pública, que se abstengan de incoar procedimientos en contra de los procesados que se encuentran á disposición de este Juzgado por carecer de competencia para ello, así como porque sus actos, en ese sentido no tienen ninguna validez conforme á la ley;.....Notifiquese. Lo decretó y firmó el C. Coronel Vidal Garza Pérez, Juez Instructor Militar de esta Comandancia; doy fe.- Vidal Garza Pérez.- C. Garza Gonz.- Srio.- Rúbricas.

C. Juez de Instrucción Militar.- Francisco Martínez Vásquez, ante Ud con todo respeto me presento exponiendo: que en la causa que ante ese Juzgado se instruye contra mí é hijos Darío y José Ma. Martínez, por los delitos contra la paz pública de la Nación y homicidios de los señores Elizondo en la cual se han estado practicando diligencias, y por estos mismos delitos contra el que habla é hijos, el Comité establecido en esta Ciudad nos ha estado sacando a la Alcaldía del Estado y practicando con nosotros varias diligencias encaminadas al esclarecimiento de los hechos de que se trata en la causa á la que me he referido, ignorando la causa de ello para que dos personalidades distintas en sus funciones procedan contra nosotros instruyendonos iguales procesos por iguales delitos, llegando este Honorable cuerpo á dar orden á la expresada Alcaldía para que al ser llamados por el Juzgado de su digno cargo á la practica de alguna diligencia acordada por éste, no se nos permitiera fuéramos llevados á presencia de dicha Autoridad, como pasó el día veintiuno del corriente en que fuimos llamados por la Oficina de su digno cargo y gracias á su insistencia fuimos remitidos.- Ignoramos cual sea la intencion del Comité para con nosotros al estar practicando las expresadas diligencias, esperando de Ud se sirva pedir estas para que se agreguen á nuestra causa:- A Ud, C. Juez, pido se sirva proveer de conformidad con esta mi solicitud, y prevenir á dicha Corporación se abstenga de seguir practicando diligencias.- Protesto no obrar de malicia y lo necesario en derecho.- Monterrey Septiembre veintitres de mil novecientos catorce.- Francisco Martínez Vasquez.- Rubrica."

29
30-916
interadoy
e ya se
para al
te de Salud
blica, se
steuq de
terquis
asuntos
se esta co
ociendo
egado

Dirijase
fiero al Co
mité de Salud
Pública, dicién
dole que se abs
tenga de coarcar
asuntos que esta
travertando el
Juzgado Militar
á fin de no ser sacado

Lo que me honro en comunicar á Ud en cumplimiento de lo dispuesto por el auto arriba inserto, para que se sirva acordar lo que estime conveniente sobre el particular.

Protesto á Ud mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas.

Monterrey, 24 de Septiembre de 1914.

Vidal Garza Pérez

3



En la causa que se sigue á los Sres. Francisco Martínez Vásquez y cómplices como presuntos responsables de los delitos contra la paz pública de la Nación, ha recaído un auto que en lo conducente dice: - “Monterrey, veintitres de Septiembre de mil novecientos catorce.- Ratifíquese al ocurrente en el contenido de su anterior escrito, hecho lo cual, transcribase íntegro al C. Gobernador y Comandante Militar del Estado, á fin de que se sirva indicar a los CC. que integran el Comité de Salud Pública, que se abstengan de incoar procedimientos en contra de los procesados que se encuentran a disposición de este Juzgado por carecer de competencia para ello, así como porque sus actos, en ese sentido no tienen ninguna validez conforme á la ley; Notifíquese. Lo decretó y firmó el C. Coronel Vidal Garza Pérez, Juez Instructor Militar de esta Comandancia: doy fe.- Vidal Garza Perez.- Garza Gonz.- Srio.- Rúbricas.

C. Juez de Instrucción Militar.- Francisco Martínez Vásquez, ante Ud con todo respeto me presento exponiendo: que en la causa que ante ese Juzgado se instruye contra mí é hijos Darío y José Ma. Martínez, por los delitos contra la paz pública de la Nación y homicidios de los señores Elizondo en la cual se han estado practicando diligencias, y por estos mismos delitos contra el que habla é hijos, el Comité establecido en esta Ciudad nos ha estado sacando a la Alcaldía del Estado y practicando con nosotros varias diligencias encaminadas al esclarecimiento de los hechos de que se trata en la causa a la que me he referido, ignorando la causa de ello para que dos personalidades distintas en sus funciones procedan contra nosotros instruyendonos iguales procesos por iguales delitos, llegando este Honorable cuerpo á dar orden á la expresada Alcaldía para que al ser llamados por el Juzgado de su digno cargo á la practica de alguna diligencia acordada por éste, no se nos permitiera fuéramos llevados á presencia de dicha Autoridad, como pasó el día veintiuno del corriente en que fuimos llamados por la Oficina de su digno cargo y gracias a sus insistencia fuimos remitidos.- Ignoramos cual sea la intención del Comité para con nosotros al estar practicando las expresadas diligencias, esperando de Ud. se sirva pedir estas para que se agreguen á nuestra causa: - A Ud, C. Juez, pido se sirva proveer de conformidad con esta mi solicitud, y prevenir a dicha Corporación se abstenga de seguir practicando diligencias. – Protesto no obrar de malicia y lo necesario en derecho. – Monterrey, Septiembre 23 de mil novecientos catorce.- Francisco Martínez Vásquez – Rubrica”.

Lo que me honro en comunicar a Ud. en cumplimiento de lo dispuesto por el auto arriba inserto, para que se sirva acordar lo que estime conveniente sobre el particular.

Protesto a Ud mi atenta y distinguida consideración.

Constitución y Reformas.
Monterrey, 24 de Septiembre de 1914.



Con su atenta comunicación de fecha 17 del corriente que recibí ayer, recibí también una carta que dirige a Ud el señor Augusto G. Cotera, de San Antonio, Tex. por la que pide informe acerca del procedimiento seguido en contra de su hijo Jorge Cotera, a quien se procesa por este Juzgado.

Núm. 1163

2º

L 30-1914.

reclivo

En debida contestación tengo el honor de manifestar a Ud. que el encausado Cotera declaró en su inquisitiva que formó parte de uno de los cuerpos de voluntarios hueristas que combatieron a las fuerzas constitucionalistas por lo que se le declaró formalmente preso. No puedo rendir informes mas amplios en virtud de haberse remitido ya a esa Comandancia Militar el proceso respectivo, en virtud de que, en mi concepto, se encuentra concluida la instrucción.

Protesto a Ud. mi distinguida consideración y devuelvo la carta de referencia.

Constitución y Reformas.

Monterrey, 23 de septiembre de 1914.

Vidal Garza Pérez

Al C. Gobernador y Comandante Militar del Estado.

Presente.

Con su atenta comunicación de fecha 17 del corriente que recibí ayer, recibí también una carta que dirige a Ud el señor Augusto G. Cotera, de San Antonio, Tex, por la que pide informe acerca del procedimiento seguido en contra de su hijo Jorge Cotera, a quien se procesa por este Juzgado.

En debida contestación tengo el honor de manifestar a Ud. que el encausado Cotera declaró en su inquisitiva que formó parte de uno de los cuerpos de voluntarios hueristas que combatieron a las fuerzas constitucionalistas por lo que declaró formalmente preso. No puedo rendir informes más amplios en virtud de haberse remitido ya a esa Comandancia Militar el proceso respectivo, en virtud de que, en mi concepto, se encuentra concluida la instrucción.

Protesto a Ud. mi distinguida consideración y devuelvo la carta de referencia.

Constitución y Reformas.

Monterrey, 23 de septiembre de 1914.

M I N U T A.

Por acuerdo del Sr. Gobernador suplico á Ud. se sirva ordenar la aprehensión de las siguientes personas, que según informes que se tienen, se encuentran en esta Capital.

Dr. Ramón Treviño connotado huertista que fungió como Alcalde de esta Ciudad hasta la fecha en que las Fuerzas Constitucionalistas tomaron esta Plaza: Oswaldo Sánchez Director del periódico huertista "La Prensa" y miembro de la llamada defensa social: Raul Cueva, Antonio Magnon Hijo, Santos Abrego y Ricardo Panza que también pertenecieron á la defensa social, siendo además este último capitán de un cuerpo de voluntarios: Juan Forsok gendarme secreto: Lic. Isauro Villarreal, Juez de Distrito de este Estado; y Lic. Antonio C. Elizondo y Carlos C. Sepúlveda que durante la administración del Lic. Botello ayudaron decididamente al Gobierno perjudicando por cuantos medios tuvieron á su alcance á todos los simpatizadores y partidarios de la Revolución Constitucionalista. Muy especialmente me permito encarecerle la aprehensión de estos dos últimos y del Dr. Treviño por ser los que aparecen con mayores responsabilidades.

Recomiendo á Ud. por acuerdo del mismo Sr. Gobernador que tan pronto como se logre la aprehensión de los individuos de que se trata, se sirva remitirlos á esta Capital bajo segura custodia.

Protesto á Ud. mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.

Monterrey, 19 de Octubre de 1914.

El Sr. Jefe de los...

MINUTA

Por acuerdo del Sr. Gobernador suplico á Ud. se sirva ordenar la aprehensión de las siguientes personas, que según informes que se tienen, se encuentran en esa capital.

Dr. Ramón Treviño, connotado huertista que fungió como Alcalde de esta Ciudad hasta la fecha en que las Fuerzas Constitucionalistas tomaron esta Plaza: Osvaldo Sánchez Director del periódico huertista “La Prensa” y miembro de la llamada defensa social: Raul Cueva, Antonio Magnon Hijo, Santos Abrego y Ricardo Panza que también pertenecieron á la defensa social, siendo además, éste último capitán de un cuerpo de voluntarios: Juan Forssek, gendarme secreto: Lic. Isauro Villarreal, Juez de Distrito de este Estado; y Licc. Antonio E. Elizondo y Carlos C. Sepúlveda que durante la administración del Lic. Botello ayudaron decididamente al Gobierno perjudicando por cuantos medios tuvieron á su alcance á todos los simpatizadores y partidarios de la Revolución Constitucionalista. Muy especialmente me permito encarecerle la aprehensión de estos dos últimos y del Dr. Treviño por ser los que aparecen con mayores responsabilidades.

Recomiendo a Ud. por acuerdo del mismo señor Gobernador que tan pronto como le logre la aprehensión de los individuos de que se trata, se sirva retirarlos á esta capital bajo segura custodia.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.

Monterrey, 19 de Octubre de 1914.



Refiriéndome a su atento oficio número 1118, fecha 30 de Septiembre último, con el que se sirve acompañar por acuerdo del C. Gobernador un escrito presentado ante ese Superior Gobierno por los Sres. Jacobo Guerrero, Nicolás Jaso y Arnulfo Garza, vecinos de la Villa de García de este Estado, a fin de que se levantara la averiguación correspondiente para el esclarecimiento de los hechos que se mencionan en el aludido ocurno y castigo de los culpables en su caso; tengo el honor de informar a Ud. para conocimiento del mismo Sr. Gobernador, lo que sigue:

2
Act. 77-914

Enterado.
Transcribese
al C. Alcalde
de García
para su conocimiento.
1380

Habiéndose iniciado la averiguación respectiva, fueron examinados los firmantes del ocurno en referencia y ante este Juzgado declararon no haber dirigido ninguno al Sr. Gobernador, agregando, el primero, o sea Jacobo Guerrero que habiéndolo citado el Sr. Alcalde Primero de García, ante él declaró que según le habían dicho, habían visto salir de la casa del Sr. Ruperto García tanto al Capitán Barrios, Jefe de la guarnición de García que defecionó en Febrero del año pasado como al Sr. Bruno Treviño con bastante dinero para reclutar gente que se levantara en armas en contra del Gobierno del Sr. Madero, por lo que cree, que el Sr. García haya estado mezclado en la defecion de la fuerza y haya facilitado el dinero al Sr. Treviño. El segundo manifestó ignorar en lo absoluto que el Sr. García haya estado inmiscuido en esos levantamientos y que lo único que declaró ante aquel Alcalde cuando fué citado, fué que el Sr. Gerónimo Fernández le había hablado para que se levantara en armas y ayudara a la gente de Carlos Garza; y el tercero, o sea Arnulfo Garza, dijo que era muya y de su puño y letra la firma que con su nombre obra en el ocurno de referencia, y que firmó después de que el Alcalde mencionado le tomó declaración creyendo que se había asentado ésta, pues su intención no fué dirigirse al Sr. Gober-

Refiriéndome a su atento oficio número 1118, fecha 30 de septiembre último, con el que se sirve acompañar por acuerdo del C. Gobernador un escrito presentado ante ese Superior Gobierno por los Sres. Jacobo Guerrero, Nicolás Jaso y Arnulfo Garza, vecinos de la Villa de García de ese Estado, a fin de que se levantara la averiguación correspondiente para el esclarecimiento de los hechos que se mencionan en el aludido ocurso y castigo de los culpables en su caso: tengo el honor de informar a Ud. para conocimiento del mismo Sr. Gobernador, lo que sigue: Habiéndose iniciado la averiguación respectiva, fueron examinados los firmantes del ocurso en referencia y ante este Juzgado declararon no haber dirigido ninguno al Sr. Gobernador, agregando, el primero, o sea Jacobo Guerrero que habiéndolo citado el Sr. Alcalde Primero de García, ante él declaró que según le habían dicho, habían visto salir de la casa del Sr. Ruperto García tanto al Capitán Barrios, Jefe de la guarnición de García que defeccionó en Febrero del año pasado como al Sr. Bruno Treviño con bastante dinero para reclutar gente que se levantará en armas en contra del gobierno del Sr. Madero, por lo que cree, que el Sr. García haya estado mezclado en la defección de la fuerza y haya facilitado el dinero al Sr. Treviño, Él segundo manifestó ignorar en lo absoluto que el Sr. García haya estado inmiscuido en esos levantamientos y que lo único que declaró ante aquel Alcalde cuando fue citado, fué que el Sr. Gerónimo Fernández le había hablado para que se levantara en armas y ayudara a la gente de Carlos Garza; y el tercero, o sea / Arnulfo Garza, dijo que era suya y de su puño y letra la firma que con su nombre obra en el ocurso de referencia, y que firmado después de que el Alcalde mencionado le tomó declaración creyendo que se había asentado ésta, pues su intención no fue dirigirse al Sr. Gober-



nador por medio de ocurso para lo cual no dió su consentimiento, pués como no sabe leer y sí firmar, no se enteró de su contenido: que lo que declaró ante el Alcalde fué que había presenciado cuando el Sr. Carlos Garza que se había levantado en armas pidió al Sr. Ruperto Garcia una carabina y dicho señor le entregó una 30-30 con cuarenta cartuchos y leído que le fué tal ocurso, no se afirmó en él por no constarle nada de lo se asienta, pues ⁿⁱ lo ha sabido siquiera. Así mismo se hace constar que los primeros de que se ha hecho mención en el cuerpo de este oficio no saben firmar.

Como de las declaraciones rendidas ante este Juzgado, no aparece en concepto del ~~Juzgado~~ ^{recurso} comprobado el cuerpo del delito, estima que no es de continuarse el procedimiento.

Reitero a Ud. las protestas de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.

Monterrey, Octubre 21 de 1914.

Por J. del J.
C. Garza Long.

nador por medio de ocurso para lo cual no dio su consentimiento, pues como no sabe leer y sí firmar, no se enteró de su contenido: que lo que declaró ante el Alcalde fué que había presenciado cuando el Sr. Carlos Garza que se había levantado en armas pidió al Sr. Ruperto García una carabina y dicho señor le entregó una 30-30 con cuarenta cartuchos y leído que le fue tal ocurso, no se afirmó en él por no constarle nada de lo que se asienta, pues ni lo ha sabido siquiera. Así mismo se hace constar que los primero de que se ha hecho mención en el cuerpo de este oficio no saben firmar.

Como de las declaraciones rendidas ante este Juzgado, no aparece en concepto del mismo comprobado el cuerpo del delito, estima que no es de continuarse el procedimiento.

Reitero a Ud. las protestas de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas.
Monterrey, octubre de 1914.

"Al margen un sello que dice: "Juzgado Militar de Nuevo León."
Número 1273. "En contestación a su atenta nota número 1324 de fecha 19 del mes actual, en la que se sirva indicarme por acuerdo superior rinda un informe detallado acerca de los hechos delictivos de que se acusa al procesado Aldo Masti, las responsabilidades que a éste le resulten del proceso que se le instruye y el estado que guarde; tengo el honor de comunicar a Ua. lo siguiente:
"Que el procesado Aldo Masti, de nacionalidad italiana, fué consignado a esta Autoridad con fecha 8 de julio del presente año como presunto responsable de los delitos contra la Paz Pública de que habla el artículo 3/o de la Ley de 25 de Enero de 1962, por el C. Jefe de las Armas Coronel Reynaldo Garza, en ausencia del Gobernador y Comandante Militar del Estado; por virtud de que dicho individuo perteneció al Cuerpo de Redacción de "La Prensa", periódico Huertista" que se editaba en esta Ciudad. Del proceso respectivo instruido por este Juzgado con este motivo, aparece que el procesado al rendir su declaración inquisitiva y ser interrogado sobre la causa de su detención dijo: que ésta según sabe fué por haber trabajado como repórter en un periódico que se publicaba en esta Ciudad, denominado "La Prensa", y porque se cree que tuviera relación con el Cuerpo de Policía de Monterrey, debido a que en una fotografía recogida al señor Pedro Garza aparece en compañía de la Oficialidad del mencionado Cuerpo. Que no tomó participo de ninguna naturaleza en las cuestiones políticas, por no ser afecto a tales cuestiones y no pertenecerle en su calidad de extranjero. Que por lo que respecta a los servicios que prestara en el periódico "La Prensa", en su calidad de repórter, se referían únicamente a la información local o gaceta, encargándose de recoger todos los datos posibles de los sucesos ocurridos en la Ciudad y llevarlos a los redactores, y llevar para su publicación los telegramas dirigidos al Gobernador y Jefes Militares, de los que se le proporcionaba copias en el Palacio de Gobierno. Haciendo constar que en su calidad de repórter su obligación se concretaba a recoger datos y que jamás se dedicó a redactar o escribir los artículos porque no era su obligación hacerlo, y por otra parte por su insuficiencia, pues no conoce bien el idioma cast.
en las entrevistas que aparecían publicadas relativas



Al margen un sello que dice: Juzgado Militar de Nuevo León. Número 1273. En contestación a su atenta nota número 1324 de fecha 19 del mes actual, en la que se sirve indicarme por acuerdo superior rinda un informe detallado acerca de los hechos delictuosos del que se acusa al procesado Aldo Mosti, las responsabilidades que a éste le resulten del proceso que se le instruye y el estado que guarda; tengo el honor de comunicar a Ud. lo siguiente: “Que el procesado Aldo Mosti” de nacionalidad italiana, fue consignado a esta Autoridad con fecha 8 de Julio del presente año como presunto responsable de los delitos contra la Paz Pública de que habla el artículo 3º de la Ley de 25 de Enero de 1862, por el C. jefe de las Armas del Coronel Reynaldo Garza, en ausencia del Gobernador y comandante Militar del Estado; por virtud de que dicho individuo perteneció al Cuerpo de Redacción de “La Prensa”, periódico Huertista que se editaba en esta Ciudad.= Del proceso respectivo instituido por este Juzgado con este motivo, aparece que el procesado al rendir su declaración inquisitiva y ser interrogado sobre la causa de su detención dijo: que ésta según sabe fué por haber trabajado como repórter en un periódico que se publicaba en esta Ciudad, denominado “La Prensa, y porque se cree que tuviera relación con el Cuerpo de Policía de Monterrey, debido a que en una fotografía recogida al señor Pedro Garza aparece en compañía de la Oficialidad del mencionado Cuerpo. Que no tomó participo de ninguna naturaleza en cuestiones políticas, por no ser afecto a tales cuestiones y no pertenecerle en su calidad de extranjero. Que por lo que respecta a los servicios que prestara en el periódico “La Prensa”, en su calidad de réporter, se referían únicamente a la información local o gacetilla, encargándose de recoger todos los datos posibles de los sucesos ocurridos en la Ciudad y llevarlos a los redactores, y llevar para su publicación los telegramas dirigidos al Gobernador y Jefes Militares, de los que se le proporcionaba copias en el Palacio de Gobierno. Haciendo constar que en su calidad de réporter su obligación se concretaba a recoger datos y que jamás se dedicó a redactar o escribir los artículos porque no era su obligación hacerlo, y por otra parte, por su insuficiencia, pues no conoce bien el idioma castellano que en las entrevistas que aparecían publicadas relativas al Goberna-

dor o Jefes Militares tampoco las redactaba, pues el Director del periódico le daba un interrogatorio formulado por escrito, limitándose el exponente a consignar íntegramente las contestaciones. Que tampoco perteneció al Cuerpo de Policía de la Ciudad, pues aunque aparece en la fotografía de que se ha hecho mérito, en compañía de algunos Oficiales, fué porque a la casualidad se le invitó para que formara parte del grupo en su carácter de repórter, y que con ese mismo carácter formó parte de los grupos y aparece en fotografías de funcionarios públicos civiles o militares, pero que siempre para alejar toda sospecha hacía aparecer su lápiz y carnet, que son los útiles con que trabaja, como puede verse en la fotografía de referencia. Y que no tomó parte de ninguna naturaleza en los combates verificados en esta Ciudad, tanto en Octubre del año pasado como en Abril del presente entre las Fuerzas Constitucionalistas y las ex-federales, pues con excepción del tiempo que dedicaba a sus trabajos, todos los días permaneció en la casa del señor Miguel Giacomino en el Consulado Italiano. Que fueron examinados sobre este último punto los señores Miguel Giacomino y el Cónsul Italiano Miguel Ferrara, el primero declaró que en los combates verificados en Octubre del año pasado, Mosti estuvo casi todo el tiempo que duraron, en su casa sita por la calle de Escobedo número 68 donde se refugiaron muchas personas con motivo de que hizo la bandera italiana; y que con motivo de la amistad que tiene con Mosti, en sus conversaciones pudo observar que tenía simpatías por el movimiento revolucionario, habiéndose negado en cierta ocasión en que como repórter de La Prensa recogió unos datos referentes a la Revolución que no convinieron al Gobernador Botello, a dar los nombres de las personas que le proporcionaron esta información, demostrando con esto ser un repórter honrado, lo cual fué motivo para que se le despidiera por algún tiempo de su trabajo, y el señor Ferrara que es cierto que Mosti pasó algunos días de los combates referidos en el Edificio del Consulado Italiano, y que no tomó parte de ninguna naturaleza en ellos, pues el declarante con su carácter de Cónsul no se lo hubiera permitido, y que el procesado siempre se ha dedicado a trabajos honrados perteneciendo a una familia de buena posición social residente en México. =Que el procesado Aldo Mosti, con fecha veintiuno

dor o Jefes Militares tampoco las redactaba, pues el Director del periódico le daba un interrogatorio formulado por escrito, limitándose el exponente a consignar íntegras las contestaciones. Que tampoco perteneció al Cuerpo de Policía de la Ciudad, pues aunque aparece en la fotografía de que se ha hecho mérito, en compañía de algunos Oficiales, fué porque a la casualidad se le invitó para que formara parte del grupo en su carácter de réporter, y que con ese mismo carácter formó parte de los grupos y aparece en fotografías de funcionarios públicos civiles o militares, pero siempre para alejar toda sospecha hacía aparecer su lápiz y carnet, que son los útiles con que trabaja, como puede verse en la fotografía de referencia. Y que no tomó parte de ninguna naturaleza en los combates verificados en esta Ciudad, tanto en Octubre del año pasado como en Abril del presente entre las Fuerzas Constitucionalistas y las ex-federales, pues con excepción del tiempo que dedicaba a sus trabajos, todos los días permaneció en la casa del Señor Miguel Giacomino en el Consulado Italiano. Que fueron examinados sobre éste último punto los señores Miguel Giacomino y el Cónsul Italiano Miguel Ferrara, el primero declaró que en los combates verificados en Octubre del año pasado, Mosti estuvo casi todo el tiempo que duraron, en su casa sita por la calle de Escobedo número 68 donde se refugiaron muchas personas con motivo de que hizo la bandera italiana; y que con motivo de la amistad que tiene con Mosti, en sus conversaciones pudo observar que tenía simpatías por el movimiento revolucionario, habiéndose negado en cierta ocasión en que como réporter de La Prensa recogió unos datos referentes a la Revolución que no convinieron al Gobernador Botello, a dar los nombres de las personas que le proporcionaron esta información, demostrando con esto ser un réporter honrado, lo cual fué motivo para que se le despidiera por algún tiempo de su trabajo, y el señor Ferrara que es cierto que Mosti pasó algunos días de los combates referidos en el Edificio del Consulado Italiano, y que no tomó parte de ninguna naturaleza en ellos, pues el declarante con su carácter de Cónsul no se lo hubiera permitido, y que el procesado siempre se ha dedicado a trabajos honrados perteneciendo a una familia de buena posición social residente en México. Que el procesado Aldo Mosti, con fecha veintiuno

de septiembre del año actual fué entregado por orden del C. Gobernador y Comandante Militar del Estado a una escolta que se encargó de conducirlo a la Ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, en virtud de haber sido expulsado de la República."=Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración; manifestando además, que en virtud de la causa últimamente expresada se suspendió el procedimiento desde esa fecha.=Constitucion y Reformas. Monterrey, 21 de Octubre de 1914.=C. Garza Gonz.=Rúb.=
=====Al C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.=
Presente.=

ES COPIA SIMPRE... MONTERREY, a 27 de octubre de 1914.

ACERCA
GUARDIA
DEL...

de septiembre del año actual fue entregado por orden del C. Gobernador y Comandante Militar del Estado a una escolta que se encargó de conducirlo a la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, en virtud de haber sido expulsado de la República. “Protesto a Ud. las seguridades de mi atenta y distinguida consideración; manifestando además, que en virtud de la causa últimamente expresada se suspendió el procedimiento desde esa fecha. Constitución y Reformas. Monterrey, 21 de octubre de 1914.= C. Garza Gonz.=Rúb.=
=====Al C. Secretario del Superior Gobierno del Estado.=
Presente

=====

ES COPIA SIMPRE.... MONTERREY, a 27 de octubre de 1914.